

**Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DEL SORTEO otorgado el 26 de Noviembre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-  
La Concepción 65, piso 2. Providencia.-  
Repertorio Nro: 14947 - 2024.-  
Santiago, 27 de Noviembre de 2024.-



123457038731  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457038731.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123457038731>.- .-

CUR Nro: F4771-123457038731.-



REPERTORIO N° 14.947-2024

O.T. 177.475

Prot. N° 586

A.M.



PROTOCOLIZACIÓN BASES DEL SORTEO

Encuestas (PHIBES) Aulas Virtuales – Admisión dos mil veinticinco

Encuesta FCU (MINEDUC) - Admisión dos mil veinticinco



**INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS Y OTRO**

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, yo, **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público, titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, Providencia, a solicitud de don William Young Hansen, cédula de identidad número doce millones treinta y ocho mil ciento noventa guión tres, protocolizo el siguiente documento: Bases del Sorteo de **Instituto Profesional Santo Tomas y Centro de Formación Técnica Santo Tomas**. El referido documento tiene cinco hojas, las que dejo agregadas con esta fecha al final de este registro bajo el número quinientos ochenta y seis. Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado. Se da copia. DOY FE.-



**ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO**  
**NOTARIO PÚBLICO**





**INUTILIZADO**  
CONFORME ART.404 INC. C.O.T



Certificado  
123457038731  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



PROTOCOLIZADO N° 586  
REP. N° 14.947 DE 26/11/2024

**BASES DEL SORTEO**  
**Encuestas (PHIBES) Aulas Virtuales - Admisión 2025**  
**Encuesta FCU (MINEDUC) - Admisión 2025**  
**INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS**  
**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS**

**Primero: Antecedentes Generales**

INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS (IPST) y CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS (CFTST), todas en su conjunto en adelante "Santo Tomás", a través de la **Vicerrectoría de Estudiantes y Vinculación con el Medio Santo Tomás**, realizarán un sorteo denominado **Sorteo de Encuestas PHIBES Aulas Virtuales**, y otro Sorteo denominado **Encuesta FCU (MINEDUC)**, el cual tiene como objetivo invitar e incentivar a los/as alumnos/as matriculados/as de primer año de Admisión 2025 en las Instituciones Santo Tomás, a ingresar y responder las encuestas PHIBES en las Aulas Virtuales Santo Tomás y la encuesta FCU (MINEDUC) respectivamente.

Para tal efecto, se invitará a los/as nuevos/as matriculados/as para Admisión 2025 para el Sorteo Encuesta PHIBES a ingresar a las Aulas Virtuales Santo Tomás y completar la medición de **Habilidades de Ingreso para Educación Superior (PHIBES)** respondiendo la **Encuesta Socioafectiva** y el cuestionario de **Manejo en Herramientas Básicas de Tecnología** y, por otro lado, a completar la **Encuesta FCU (MINEDUC)**. En ambos casos, podrán participar en los sorteos de una **TABLET LENOVO TAB M8/9 TB-8505FS (4GB RAM / 64GB / WIFI) Bluetooth MicroSD hasta 128GB Android CON LTE**. Para participar de estos concursos, para el sorteo Encuestas PHIBES deben haber completado ambas encuestas PHIBES en la forma y bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases y para el sorteo encuesta FCU (MINEDUC), deben haber completado la encuesta de Ficha de Caracterización Única en la forma y bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases.

En el Concurso podrán participar todos/as los/as Alumnos/as Nuevos/as matriculados/as para Admisión 2025 del IPST y del CFTST en alguna carrera de Plan Regular en jornada diurna o vespertina. Todo participante que cumpla a cabalidad con sus datos de caracterización solicitados en la encuesta PHIBES y que lo hayan respondido completamente participará del Sorteo. Lo mismo, para la encuesta FCU (MINEDUC). Este procedimiento no tiene costo para el Participante.

**Segundo: Vigencia del Concurso**

El Concurso estará vigente desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.

Con todo, Santo Tomás podrá extender el plazo de vigencia del referido Concurso, circunstancia que se advertirá oportunamente a través de un correo electrónico de la **Vicerrectoría de Estudiantes y Vinculación con el Medio Santo Tomás**. También se publicará la información a través de la página web de Admisión Santo Tomás y sus respectivas redes sociales.

**Tercero: Requisitos**

Los requisitos para participar válidamente en los sorteos son los siguientes:

- a) Ser Alumno/a Nuevo/a matriculado/a para Admisión 2025 del IPST y del CFTST en alguna carrera de Plan Regular en jornada diurna o vespertina.
- b) Para el **Sorteo de Encuestas PHIBES Aulas Virtuales**, completar la **Encuesta PHIBES** en las Aulas Virtuales Santo Tomás. Los 2 instrumentos son **Encuesta Socioafectiva** y el cuestionario de **Manejo**

Pag: 4/9



Certificado N°  
123457038731  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



- en **Herramientas Básicas de Tecnología.**
- c) Para el **Sorteo Encuesta FCU (MINEDUC)**, completar la **Encuesta FCU (Ficha de Caracterización Única)** del MINEDUC.
  - d) Cumplir con los demás requisitos señalados en las presentes Bases.

#### **Cuarto: Modalidad del Concurso**

Podrán participar, en el Concurso, todos/as los/as Alumnos/as Nuevos/as matriculados/as para Admisión 2025 del IPST y del CFTST en alguna carrera de Plan Regular en jornada diurna o vespertina, que completen de manera correcta la siguiente encuesta PHIBES accediendo en <https://aulasvirtuales.santotomas.cl> Y, para la Encuesta FCU (MINEDUC) accediendo a <https://fichaaccesotp.mineduc.cl/fcu/login/login>

El Concurso tendrá la modalidad de un Sorteo aleatorio entre los inscritos.

En particular, se usará la base de inscritos hasta las 11:59.59 del día indicado como término del concurso.

Posteriormente se realizará una revisión de llenado para dejar solo personas con datos correctos. Una vez, obtenida la base de participantes válidos se realizará el sorteo aleatorio.

#### **Quinto: Ganadores**

El Sorteo asociado a la encuesta PHIBES tendrá un total de tres ganadores. Se realizarán tres sorteos aleatorios para que cada premio tenga un ganador.

El Sorteo de encuesta FCU (MINEDUC) tendrá un total de un ganador. Se realizará un sorteo aleatorio para que el premio tenga un ganador.

Los premios serán entregados siempre que el ganador cumpla las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Cada premio no será canjeable en dinero u otros bienes, ni es acumulable con otras promociones u ofertas de Santo Tomás.

Es condición esencial para tener derecho a participar y cobrar el premio, la autorización expresa por parte del concursante y/o ganador para que Santo Tomás pueda difundir y publicar, por sí o por intermedio de terceros, por cualquier medio sin limitación ni tiempo de ninguna otra especie, las imágenes, nombres y declaraciones de los participantes y/o de él o de los ganadores y/o sus representantes, sin costo alguno para Santo Tomás o para el tercero que actúe por encargo de éstos y sin que ello autorice al o los participantes o ganadores y/o sus representantes a cobrar suma alguna por la difusión o publicidad. La autorización anterior se otorgará por el sólo hecho de participar en el concurso en la forma dicha y/o presentarse a cobrar el premio, el o los ganadores y/o sus representantes renuncian expresamente al derecho a cobrar o a exigir remuneración o a exigir el cese de la publicidad o difusión que haga Santo Tomás al respecto.

La entrega de información falsa y/o la inexactitud de esta, facultarán a Santo Tomás para descalificar al Participante, quien perderá automáticamente el derecho a participar en el Sorteo, debiendo restituir inmediatamente el Premio en caso de haberlo recibido, o su costo en caso de haberlo hecho efectivo. A este efecto, Santo Tomás podrá, en cualquier tiempo, requerir de los Participantes antecedentes que permitan demostrar, fehacientemente, la veracidad de la información proporcionada por ellos. La negativa a entregar dichos antecedentes oportunamente facultará a Santo Tomás para dejar sin efecto la inscripción del Participante o su derecho a obtener el Premio, en caso de que resulte favorecido en el Sorteo.



### **Sexto: Premios**

Cada sorteo tendrá como premio para cada concurso:

- **1 TABLET LENOVO TAB M8/9 TB-8505FS (4GB RAM / 64GB / WIFI) Bluetooth MicroSD hasta 128GB Android CON LTE.**
- Santo Tomás se reserva el derecho de modificar el premio por unos de características similares en caso de existir causas fundamentadas que impidan otorgar el premio con las características especificadas.
- No se podrá ceder ni transferir, a ningún título, los derechos sobre el premio ni solicitar su entrega o canje en dinero
- Este premio será entregado al finalizar la duración del concurso, previa coordinación con el ganador.
- No se podrá ceder ni transferir, a ningún título, los derechos sobre el premio ni solicitar su entrega o canje en dinero
- Este premio será entregado al finalizar la duración del concurso, previa coordinación con el ganador.

### **Séptimo: Procedimiento**

Una vez completada la encuesta PHIBES, el Participante estará automáticamente incluido en el sorteo del premio.

Una vez completada la encuesta FCU (MINEDUC), el Participante estará automáticamente incluido en el sorteo del premio.

Cada Participante podrá participar en cada uno de los Sorteos.

### **Octavo: Sorteo**

El Sorteo se llevará a cabo en las oficinas de Santo Tomás de Santiago de Chile en presencia de 3 testigos elegidos por Santo Tomás.

El sorteo se efectuará de la siguiente forma:

- El RUT de cada participante será ingresado por Santo Tomás a un programa, el cual de manera aleatoria escogerá al participante ganador.
- A continuación, se procederá a verificar si el participante a quien pertenece el RUT elegido cumple con los requisitos para participar en el sorteo, de conformidad en lo establecido anteriormente.
- Si el ganador cumple con la totalidad de los requisitos indicados en las presentes Bases, según la información proporcionada por el mismo participante, se le asignará el premio.
- En caso contrario, es decir, si el ganador no cumple con la totalidad los requisitos contenidos en las presentes Bases, la persona quedará descalificada del concurso y perderá su derecho al premio. En el mencionado caso Santo Tomás procederá a sortear otro número y se realizará la misma mecánica de verificación. Esta mecánica se realizará cuantas veces sea necesaria hasta encontrar un ganador.
- Una vez sorteado el primer premio, se procederá con el siguiente cumpliendo con los puntos indicados anteriormente y así hasta completar el sorteo del total de premios expresados en estas bases.

### **Noveno: Comunicación y entrega de Premio**

El ganador será contactado telefónicamente por la Vicerrectoría de Estudiantes y Vinculación con el Medio



**Santo Tomás** al número de teléfono registrado en la base de datos, para lo cual se hará un máximo de 3 intentos. En caso de que no se pueda establecer contacto, Santo Tomás procederá a sortear otro RUT y se realizará la misma mecánica de verificación. Esta mecánica se repetirá cuantas veces sea necesario hasta encontrar un ganador.

El nombre de los ganadores podrá ser informado por Santo Tomás, por los medios que estime pertinentes, durante el mes de diciembre 2024 y enero 2025 y serán publicados en el sitio web [www.tupuedes.cl](http://www.tupuedes.cl)

La **Vicerrectoría de Estudiantes y Vinculación con el Medio Santo Tomás** coordinará día, hora y definirá lugar de entrega del premio. En caso de que el ganador sea de una Región distinta a la Metropolitana, Santo Tomás lo hará llegar a través de la sede que corresponda. Asimismo, se obliga a aceptar la grabación, obtención de fotografías y difusión pública de dicho momento, en caso de que el ganador se opusiese a esta medida implicará en dejar sin efecto la inscripción del participante o su derecho a obtener el Premio.

Se exigirá a la persona que retire el premio, como elemento indispensable, la exhibición de la cédula de identidad vigente, en buen estado y sin deterioro, y la firma del correspondiente comprobante de recepción conforme del premio.

Si el ganador decide no aceptar el premio, o bien no indica a Santo Tomás dentro del plazo de 20 días corridos a contar del día del sorteo de los premios, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gesto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el concurso, aceptación y obtención del premio será de su exclusiva responsabilidad.

#### **Décimo: Publicidad del Concurso**

El concurso será publicado en la página web de Santo Tomás ([www.tupuedes.cl](http://www.tupuedes.cl)) y las redes sociales de Admisión. Además, podrá ser informado por los demás medios que estime Santo Tomás, durante su vigencia.

Todos los participantes del concurso autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, su número de cédula de identidad, sus imágenes y declaraciones, ya sea mediante la toma de fotografías y/o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación a con su participación del concurso, para ser exhibidas en los medios y en la forma que Santo Tomás estime conveniente, renunciando todos ellos a recibir algún tipo de compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultado favorecido y faculta irrevocablemente a Santo Tomás para la publicación de sus datos personales, en cualquier medio publicitario que Santo Tomás estime pertinente, sin tener derecho a recibir pago alguno por dicho concepto.

#### **Undécimo: Suspensión o Modificación del Concurso**

Santo Tomás podrá suspender o modificar los efectos del presente concurso, lo cual será oportunamente comunicado a través del sitio web [www.tupuedes.cl](http://www.tupuedes.cl), redes sociales o vía e-mail, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o debido a actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar sus condiciones.

#### **Duodécimo: Aceptación de Bases**

Por el solo hecho de participar se presumirá que los participantes han leído, entendido y aceptado estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de estas. Por lo tanto, la aplicación de estas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente que se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.



Certificado  
123457038731  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



Santo Tomás se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el concurso.

Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación de este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o revocación de los premios.

Santo Tomás se reserva el derecho de modificar las presentes bases antes del sorteo comunicándolas por los mismos medios a través de los cuales ha dado conocimiento público de las mismas.

#### **Décimo Tercero: Responsabilidad**

Santo Tomás estará exenta de cualquier responsabilidad producto de enfermedades, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente, y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la promoción se haga de una forma diferente a como se estipula en estas bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo beneficiario.

Santo Tomás no se hará responsable si el ganador no pudiere hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, laborales o por no obtener o tener sus documentos al día.

#### **Décimo Cuarto: Irregularidades**

En caso de ilícitos o irregularidades que observe durante el desarrollo del concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otras, Santo Tomás se reserva el derecho de poner término al concurso, declararlo desierto o sortear nuevamente el premio, según sea el caso, y de iniciar las acciones legales que estime procedentes.

#### **Décimo Quinto: Solución de Conflictos**

En caso de presentar dificultades por parte de consumidores o participantes del concurso, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido a la Vicerrectoría Académica del IPST-CFTST Si tras la correspondiente respuesta otorgada por Santo Tomás se mantiene el reclamo por parte del participante, la diferencia será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago de Chile.

Santiago, 21 de noviembre 2024

  
William Young H.  
Director Nacional de  
Admisión  
Santo Tomás

Pag: 8/9



Certificado Nº  
123457038731  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO  
DE 5 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO  
EL REPERTORIO N° 14.977 DE FECHA  
26/11/2024 Y AGREGO AL FINAL DE  
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL  
N° 586



Certificado  
123457038731  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

